República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: **25-326-40-89-001-2021-00093-00**
Demandante: **Pablo Ernesto Velandia Rodríguez.**
Demandados: **Daniel Garzón Rodríguez**
Proceso: **Ejecutivo Singular**

Ingresa el expediente al Despacho con solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandante. En consideración a lo solicitado a través de la Secretaría deberá efectuarse la entrega de los depósitos hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado mediante autos del 24 de junio de 2022 y 20 de septiembre de 2022 (pdf. 10 y 13), por medio de los cuales se aprobó la liquidación de costas se modificó la liquidación del crédito, esto, según lo dispuesto en el artículo 447 del CGP. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que no han sido pagados hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado mediante autos del 24 de junio de 2022 y 20 de septiembre de 2022 (pdf. 10 y 13) a favor del demandante Pablo Ernesto Velandia Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 283.681.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **30 de junio de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **0026.**

YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA